



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 126 -2019-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

31 JUL 2019

VISTOS;

Memorando N°828-2019-GRA/GR-GG, Oficio N°515-2019-GRA/GG-ORADM, Informe N°275-2019-GRA/GRI-SGO/OCA, Informe N°172-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-UAL, Informe N°0216-2019-GRA/GG-GRI-SGO-OCA, Informe N°0101-2019-GRA/GG-GRI-SGO-OCA; documentos a 07 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27867, son competencias del Gobierno Regional administrar sus bienes y sus rentas, asimismo en el numeral 3 del artículo 45° de la precitada Ley señala que son funciones administrativas y ejecutoras organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, por otra parte, el artículo 18 de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, establece en su numeral 6.5 que los actos de disposición, son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizarán previa baja de los bienes a disponer de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad Sistema Nacional de Contabilidad", en tanto, numeral 6.2.1 de la misma directiva define Estado de Excedencia como "Causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado";



Que, la Directiva General N°001-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM "Normas y Procedimientos para el Registro de Bienes de Almacén del Gobierno Regional de Ayacucho", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°0445-13-GRA/PRES de fecha 04 de junio del 2013, establece en su numeral 7, que: "Los Saldos de Materiales y Herramientas nuevas no utilizados, provenientes de obras concluidas serán transferidos a otras obras que ejecuta la Sede Regional y donadas a las instituciones o comunidades solicitantes, que tenga necesidad de uso, mediante Resolución del Titular del pliego y/o Gerencial", "En caso de obras concluidas o paralizadas que tengan saldos de materiales y herramientas, con antigüedad mayor de tres (03) años, cuya liquidación técnica y financiera no es posible proceder en forma oportuna por factores justificables, podrán ser transferidos o donados al sector o comunidad solicitante, que tenga necesidad de uso, dicha transferencia y/o donación deberá ser aprobada mediante Resolución del pliego y/o Gerencial";

Que, la Directiva General N°001-2015-GRA-ORADM-OAPF-UCP "Normas sobre Administración, Registro, Uso, Custodia, Control y Disposición de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°441-2015-GRA/G.R. de fecha 09 de junio del 2015 "El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Oficina Regional de Administración – Oficina de Patrimonio Fiscal y Unidad de Control Patrimonial, previa opinión legal de la ORAJ, deberá efectuar y/o formalizar la transferencia de los bienes adquiridos por proyectos de inversión pública ejecutados por administración directa por la Sede Central del GRA, Oficinas Sub Regionales, Unidades Operativas y Direcciones Regionales para implementar a las instituciones públicas del Estado como son : Centros de Salud, centros educativos, otros, siempre y cuando dichos bienes se encuentren en uso de las referidas instituciones, a fin de realizar la rebaja contable y patrimonial correspondiente";

Que, mediante Informe N°101-2019-GRA/GG-GRI-SGO-OCA de fecha 01 de Abril del 2019, el mismo que se reitera mediante Informe N°0216-2019-GRA/GG-GRI-SGO-OCA de fecha 19 de junio del 2019, mediante los cuales, el Residente de Obra – Ing. Emilio Romani Pérez del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho", pone de manifiesto que en el Almacén Central del GRA, existen bienes (compuertas) del Ex Proyecto Especial Río Cachi, los cuales se requieren para el cambio de compuertas deterioradas en distintas zonas del canal Cachi y mejorar la regulación de la conducción del causal de agua en el trayecto del canal del sistema hidráulico Mayor Cachi;

Que, mediante Informe N°172-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-UAL de fecha 07 de julio del 2019, el responsable de almacén – Sr. Rubén Quispe Quispe, informa la existencia de los bienes solicitados, que a continuación se detallan:

CANT	UND. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	AÑO
003	UNID.	Compuerta Metálica de 3.20 X 1.10 color verde con su respectivo gusano	Inventario Material sobrante del Ex - Proyecto Cachi	2017
002	UNID.	Compuerta Metálica de 0.40 X 2.90 color verde con su respectivo gusano	Inventario Material sobrante del Ex - Proyecto Cachi	2017



003	UNID.	Compuerta Metálica de 0.80 X 2.34 color verde con su respectivo gusano	Inventario Material sobrante del Ex - Proyecto Cachi	2017
-----	-------	--	--	------

Que, mediante Informe N°0275-2019-GRA-GRI-SGO/OCA de fecha 15 de julio del 2019, el Residente de Obra – Ing. Emilio Romaní Pérez del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho", solicitó la transferencia de bienes (compuertas metálicas), los mismos que son saldos del Ex Proyecto Cachi, para lo cual corresponde la emisión del acto resolutorio a la Meta: 002 "Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región Ayacucho", los mismos que serán utilizados en las mejoras de las compuertas que ya cumplieron su vida útil y requieren ser cambiados;

Que, de evaluado los antecedentes, se verifica que la solicitud de transferencia, del residente de obra del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho", responde a una necesidad justificada, en razón de ello y tratándose de una transferencia interna; corresponde su aprobación;

Que, mediante Memorando N°828-2019-GRA/GR-GG de fecha 25 de junio del 2019, el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, comunica al despacho de la Oficina Regional de Administración, que el tratamiento de saldos de materiales (bienes nuevos o usados) al finalizar las obras ejecutadas, deberá de tenerse en cuenta la Directiva General N°001-2015-GRA-ORADM-OAPF-UCP - "Normas sobre Administración, Registro, Uso, Custodia, Control y Disposición de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°2015-GRA/GR, quedando determinado que es la Oficina Regional de Administración, quien deberá formalizar dichas transferencias;

Que, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 29151 — Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 001-2015/SBN, Directiva General N°001-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF-ALM, Directiva N° 001-2015-GRA/GG-ORADM- OAPF-UCP y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia, de los saldos de obras a favor de la Obra: "Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho", los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

CANT	UND. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	AÑO
003	UNID.	Compuerta Metálica de 3.20 X 1.10 color verde con su respectivo gusano	Inventario Material sobrante del Ex - Proyecto Cachi	2017
002	UNID.	Compuerta Metálica de 0.40 X 2.90 color verde con su respectivo gusano	Inventario Material sobrante del Ex - Proyecto Cachi	2017
003	UNID.	Compuerta Metálica de 0.80 X 2.34 color verde con su respectivo gusano	Inventario Material sobrante del Ex - Proyecto Cachi	2017





ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, a través de la Unidad de Control Patrimonial, para que retiren físicamente los bienes transferidos, de acuerdo al cuadro descrito en el artículo primero.



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia simple de la presente resolución a los responsables de la Obra: "Mejoramiento del Sistema Hidráulico Cachi en la Región de Ayacucho", para su conocimiento y atención correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

CPC. Alixis Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración